

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.767/2024

Doña Marta Isabel Siles Montes, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda ha aprobado, mediante Decreto de fecha 6 de mayo de 2024, las bases de la convocatoria de los "Premios Ser Quien Soy 2024", que se hacen públicas con el siguiente tenor literal:

#### "CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CÓRDOBA SER QUIEN SOY 2024"

##### PRIMERO. Objeto de los premios

Los premios, "Ser Quien Soy" distinguirán personas, colectivos, entidades o instituciones de la provincia de Córdoba como reconocimiento al trabajo realizado en pro de la diversidad y pluralidad de todas las orientaciones y/o identidades sexuales, llevando todo ello a conseguir una sociedad más respetuosa e igualitaria, en los ámbitos; económico, socio educativo, deportivo y del arte y la cultura.

Esta actuación se enmarca dentro del I Plan Transversal LGBTI de la Diputación de Córdoba LGBTI, diseñado para garantizar el respeto y los derechos de esta comunidad en Córdoba y su provincia.

La Diputación de Córdoba reconoce la diversidad sexual, la identidad y expresión de género como parte de la construcción de una cultura inclusiva, diversa y promotora de derechos. Por tanto es necesario medidas y actuaciones que visibilicen al colectivo LGBTI en condiciones de igualdad y respeto.

##### SEGUNDO. Cuantía y modalidades

La cuantía de los premios asciende a la suma de 1.000,00 € para cada una de las modalidades, con un total de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 471 2371 48101 denominada "Premios Acciones de Igualdad", del presupuesto 2024 de la Corporación.

Los Premios "Ser Quien Soy" se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades.

- Premio Ser Quien Soy en el ámbito de la economía.
- Premio Ser Quien Soy en el ámbito socio educativo.
- Premio Ser Quien Soy en el ámbito deportivo.
- Premio Ser Quien Soy en el ámbito del arte y la cultura.
- Premio Ser quien soy mejor iniciativa de sensibilización en la administración local.

##### Ejemplo Ser Quien Soy

Con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan destacado su lucha por la visibilidad y promoción de los derechos del colectivo LGBTI, se establece la modalidad de Ejemplo "Ser Quien Soy" careciendo de dotación económica y cuyo galardón tiene carácter honorífico. Esta labor, en su caso, no necesariamente deberá circunscribirse a la provincia de Córdoba y podrá otorgarse a título póstumo.

##### TERCERO. Candidaturas

Podrán optar a los premios "Ser Quien Soy" en las modalidades descritas en el apartado segundo de la presente convocatoria, todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que con su trabajo, trayectoria o actividad, en la provincia de Córdoba, contribuyan y destaquen en la consecución del objetivo definido en el apartado primero de las presentes bases.

##### CUARTO. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona física o entidad, pública y/o privada, no pudiendo postularse a sí mismas ni a aquellas personas en las que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Para formalizar las candidaturas será necesario presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos, entidades o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Las candidaturas propuestas deberán ir acompañadas de una memoria justificada de los méritos y razones que han motivado la presentación de la misma, y/o currículum vitae o memoria del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, con mención de la modalidad del premio a que se propone la candidatura, conforme al modelo que se recoge como ANEXO I.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. La presentación de candidaturas se realizará mediante dos procedimientos:

##### Primero.

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba (obligatorio para colectivos y entidades o instituciones tanto públicas como privadas)

• Los/as interesados/as deberán disponer de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

• El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección: [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud de la presente convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

• Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por las personas interesadas, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del Reglamento citado.

• Con el fin de asegurar la identidad de la persona peticionaria, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o certificado de representante de persona jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6,2), de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

• La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5Mb. Toda documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

**Segundo. Solo para las personas físicas**

Atendiendo a la singularidad de la convocatoria, las personas físicas interesadas que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo electrónico de solicitud que figura en la página web:

[www.dipucordoba.es/trámites](http://www.dipucordoba.es/trámites). Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que la acompañan (memoria, currículum, u otros), deberán imprimir la solicitud rellenando siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarla firmada en el registro correspondiente: Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:00 horas, o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en la convocatoria.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido correctamente cumplimentada.

6. En el caso de que la propuesta se envíe por correo postal, o en cualquier otro registro de los establecidos en el art. 16.4 de ley 39/2015 que no sea el de esta Diputación Provincial, deberá justificar la fecha de imposición del envío y comunicar al Departamento de Igualdad de la Diputación Provincial la remisión de la propuesta, mediante correo electrónico a la dirección de correo "igualdad@dipucordoba.es", en el mismo día.

Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas, sin haberse recibido la propuesta, ésta no será ya admitida, salvo en el supuesto de que la misma se recibiese, al menos, 48 horas antes de la reunión del Jurado para la evaluación de candidaturas".

7. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado.

8. Quedan excluidas:

- Personas, empresas y entidades premiadas en las tres últimas ediciones.

- Instituciones públicas o privadas en cuyos estatutos aparezca como socio de pleno derecho la Diputación de Córdoba.

**QUINTO. Evaluación de Propuestas**

1. La evaluación de candidaturas tendrá lugar por un Jurado a los efectos nombrado, constituido por:

- a) El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.
- b) Vocales.

Tres personas expertas de reconocido prestigio en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que serán designadas a propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad, Consumo y Participación Ciudadana.

Auxiliadora Moreno Rueda. Diputada Delegada Especial de la Delegación de Igualdad, Cooperación, Consumo y Participación Ciudadana.

María del Rosario Alarcón Mañas. Coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer en Córdoba.

Mª Antonia Aguilar Rider. Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba y Delegada de Igualdad y Deportes.

- Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior del Servicio de Administración de Bienestar Social de la Corporación.

Con la idea de que no queden excluidas personas o entidades cuyos méritos coincidan con la finalidad de los premios "Ser Quien Soy", el Jurado designado al efecto, podrá proponer candidaturas que no hayan sido presentadas, pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión, en cuyo caso, el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado podrá acordar que se comparta un premio.

El fallo será inapelable y se hará público una vez resuelta la convocatoria. La composición nominal del Jurado, así como el fallo del mismo, se darán a conocer conjuntamente mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

**SEXTO. Premios**

Los premios se harán públicos en el mes de junio de 2024, mediante Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda doña Marta Isabel Siles Montes, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, pudiendo estos ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

En cada una de las modalidades se establece un premio que comprende una dotación en metálico de 1.000 euros, cantidad de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan, y un distintivo – estatuilla, placa o figura- conmemorativa a cada una de las candidaturas galardonadas.

Se celebrará a los efectos un acto público con motivo del Día Internacional del Orgullo LGBTI organizado por la Diputación de Córdoba, a través del Departamento de Igualdad cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los/as premiados/as.

**SÉPTIMO. Incidencias**

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado. Asimismo podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de evaluación cuantos actos y acreditaciones juzguen precisas para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

**OCTAVO. Normativa aplicable**

- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Atendiendo a lo especificado en esta convocatoria, en la que se establece que las personas o entidades que concurren a los premios no podrán postularse a sí mismos y deberán ser propuestas por terceros y a la especial naturaleza de los mismos, no será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo regulado en el artículo 4 a) en el que se excluye expresamente del ámbito de aplicación de la Ley "los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario", ni el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, ya que en este último los premios no son siquiera aludidos

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases que la regulan.

**NOVENO.**

La persona/entidad premiada deberá participar en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas, salvo que resida fuera de España o, excepcionalmente, no pueda asistir a dicho acto, en cuyo caso podrá delegar la asistencia.

**DÉCIMO. Tratamiento de los datos**

En lo relativo al tratamiento de datos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Doña Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 7 de mayo de 2024, el Iltrmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera.

## ANEXO I

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS SER QUIEN SOY  
2024**

<b>1.-PROPUESTA PRESENTADA POR:</b>	
NOMBRE <i>(indicar el nombre de la persona física que presenta la propuesta)</i>	
EN REPRESENTACIÓN DE ( en su caso) <i>( indicar el colectivo o entidad a la que representa)</i>	
CON NIF NÚM	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL
<b>2.-CANDIDATURA QUE PROPONE:</b>	
NOMBRE <i>(indicar el nombre o denominación de la persona , colectivo o entidad propuesta)</i>	
CON NIF NÚM.	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO <i>(fijo y/o móvil)</i>	E-MAIL

**MODALIDAD:** *(Poner una X en la modalidad que propone)*

- Premio Ser quien soy en el ámbito de la economía.
- Premio Ser quien soy en el ámbito socio educativo.
- Premio Ser quien soy en el ámbito deportivo.
- Premio Ser quien soy en el ámbito del arte y la cultura.
- Premio Ser quien soy mejor iniciativa de sensibilización en la administración local.
- Premio Ejemplo Ser Quien Soy

**SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

*(Poner una X en la documentación que se acompaña)*

- Memoria Justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura,
- Memoria de la trayectoria o actividad desarrollada por la persona, colectivo o entidad candidata.
- Otra documentación (indicar cuál o cuáles).

**CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA SOBRE  
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

/// AUTORIZO a la Diputación de Córdoba el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

/// AUTORIZO el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de la Diputación de Córdoba.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024  
Fdo. ( Nombre y Apellidos)

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Diputación de Córdoba.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica [protecciondedatos@dipucordoba.es](mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los "Premios en Igualdad Diputación de Córdoba"
- d) Existe información detallada sobre el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento en la página web que se indica: <https://www.dipucordoba.es/delegadodeprotecciondedatos>
- e) En la sede electrónica de la Diputación de Córdoba está accesible el formulario para el ejercicio de derechos conforme a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales: <https://sede.dipucordoba.es/diputacion>

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**ANEXO II****ACEPTACIÓN PREMIO**

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (en caso de persona jurídica), con C.I.F./N.I.F. \_\_\_\_\_, enterado de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario en la **Convocatoria de los Premios Ser Quien Soy**, (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024), declara ante el Illmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

1º: Que acepta la concesión del Premio Ser Quien Soy, en la modalidad \_\_\_\_\_”, dotado con 1.000 euros, cantidad de la que se detraerán las retenciones fiscales que correspondan.

3º. Que en la persona/entidad premiada no concurre ninguna de las causas de exclusión establecidas en la Base Cuarta, apartado 8) de la convocatoria:

- Ser Instituciones públicas o privadas en cuyos estatutos aparezca como socio de pleno derecho la Diputación de Córdoba.
- Personas, empresas y entidades premiadas en las tres últimas ediciones

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo:(en caso p. jurídica): \_\_\_\_\_”